



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



OFICIO NO. MCH-OP-034/016

Choloma, Cortes, 29 de Febrero de 2016

**P.M. Manuel Vallecillo**  
Gerente General  
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 104 horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora, por lo siguiente:

- **Proyecto de vivienda Colonia Juan Orlando Hernández, Sector Boquitas y Morales.**

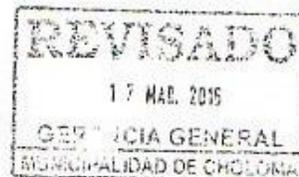
**Nombre Contratista** : Roney Amhir Castellanos Andonie  
**Número de Cedula** : 0502-1984-01540  
**ISV 15%** : **Lps. 20,280.00**  
**Monto del Contrato** : **Lps. 155,480.00**

**Nota:** Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



**Ingeniero Joel Discua**  
Director Obras y Proyectos



CC.Archivo  
JD/vag

VI. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.  
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

140-2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño. Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortés, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014. (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1984-01540, RTN. 05021984015403, como representante y gerente general de TRANSPORTES TRANSAMI que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrará por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de un Patrol; propiedad del señor RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE, como representante y gerente general de TRANSPORTES TRANSAMI para que realice el siguiente trabajo:

- Proyecto de vivienda Colonia Juan Orlando Hernandez, Sector Boquitás y Morales.



1. EL CONTRATISTA, ejecutara su labor en un promedio de 104 Horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora.-

II. MONTO DEL ARRENDAMIENTO ES DE LPS. 155,480.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras Exactos) =====

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV. INICIO DE LA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII.\_ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este Proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII.\_PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX.\_ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A.\_ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B.\_ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.
- x.\_ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:
  - 1.\_Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
  - 2.\_Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
  - 3.\_Causas de fuerza mayor.
  - 4.\_ Por ser convenientes a proyecto.
  - 5.\_ Por causa de interés público.
  - 6.\_ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Un días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciseis.

  
\_\_\_\_\_  
ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.  
ALCALDE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONJE  
CONTRATISTA

